URGENTE

Aduana Paraguay	**REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DELV INFORMATICA DE ADALBERTO DELVALLE, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARASOFT S.R.L. Y PARASUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N° 376.979, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

Asunción, 02 de diciembre de 2020

UOC Nº 567/2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 10/2020 "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**" - ID N° 376.979 realizado por la Dirección Nacional de Aduanas a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DELV INFORMATICA DE ADALBERTO DELVALLE, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARASOFT S.R.L. Y PARASUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N° 376.979, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución DNA N° 1.092 de fecha 28 de septiembre de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 30 concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 02 de diciembre de 2020 que en su parte conclusiva dispone:.. **f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por ITEM, se recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/20 Convocatoria de la Licitación 376979 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**, en base a los siguientes cuadros:

Ítem 1 Computadora de Escritorio-Tipo 3 intermedio

DELV INFORMATICA DE ADALBERTO DELVALLE _ RUC N° 2468408-2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Computadora de Escritorio-Tipo 3 intermedio	Unidad	UNIDAD	75	E-TECH	PARAGUAY	3.925.000	294.375.000

Ítem 2 Impresora Laser Multifuncion Monocromatica

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. _ RUC N° 80013889-9

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	Impresora Laser Multifuncion Monocromatica	Unidad	UNIDAD	41	CANON	FILIPINAS	4.782.985	196.102.385

Ítem 4 Notebook

PARASOFT S.R.L. _ RUC N° 80000727-1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	Notebook	Unidad	UNIDAD	20	DELL	CHINA	8.511.000	170.220.000

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Ítem 5 Teclado

PARASUR S.A. 80015541-6

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	Teclado	Unidad	UNIDAD	100	ARGOM	CHINA	32.819	3.281.900

Ítem 6 Retroproyector

PARASUR S.A. 80015541-6

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	Retroproyector	Unidad	UNIDAD	2	EPSON	CHINA	2.886.569	5.773.138

Así también, en cuanto al Ítem 3 Impresora Multifunción a inyección a tinta, se trae a vista la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, textualmente establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna." (sic.). Consecuentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad Declarar Desierto al Ítem 3.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente se deja constancia que las firmas propuestas para la adjudicación a la fecha no cuentan con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente N° 20000111491S – D.J.A. N° 6072/2020 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

DICTAMEN N°: 2740

Asunción, 04 de diciembre de 2020

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF N° 2841 datada el 03 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 6072 de fecha 03 de diciembre de 2020, en el que se observa la Nota UOC N° 567/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) (N° 10/2020), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución, del que se desprende como adjudicadas a las firmas **"DELV INFORMATICA DE ADALBERTO DELVALLE, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARASOFT S.R.L. Y PARASUR S.A."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DELV INFORMATICA DE ADALBERTO DELVALLE, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARASOFT S.R.L. Y PARASUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 376.979", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Atentamente.-

Abog. Viviana Arévalo
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal – Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 27:** "**COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación****, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*".----------

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".----------